



287/20

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 20 de octubre de 2020

VISTO, el expediente N°939/20 de fecha 02 de octubre de 2020, la Disposición del Secretario de Administración N°47/20 de fecha 05 de octubre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°58/20 cuyo objeto es la "Renovación de Licencia y Uso de Software Universia", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del Visto y la naturaleza del servicio licitado, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de Portal Universia Argentina SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°58/20, a la oferta presentada por la firma Portal Universia Argentina SA (CUIT N°30-70743186-1), por un importe total de Pesos Sesenta y Siete Mil (\$67.000,00), por ajustarse a las exigencias técnicas y cumplir las condiciones formales establecidas en la normativa aplicable;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:



287/20

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°58/20 referente a la "Renovación de Licencia y Uso de Software Universia", conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°58/20, a la oferta presentada por la firma Portal Universia Argentina SA (CUIT N°30-70743186-1), por un importe total de Pesos Sesenta y Siete Mil (\$67.000,00).

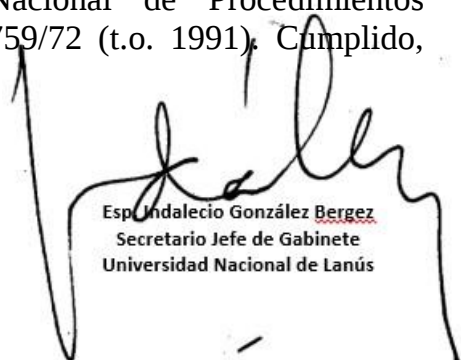
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 13-15 Partida Presupuestaria 11.44.04.01.00.01.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



Esp. Indalecio González Bergez
Secretario Jefe de Gabinete
Universidad Nacional de Lanús